OBJETO:

Celebrar contrato de interés público con la **Fundación Social Sembrando Camino**, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, **"Raíces - Escuela de Formación Musical"**, concertado según los contenidos de lo presentado y acorde con el cronograma del proceso de convocatoria "Proyectos Locales e Interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2025.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación especial con entidades sin ánimo de lucro, lo cual para el caso del **IDARTES** posibilita de acuerdo con los alcances del referido decreto potencializar proyectos artísticos y culturales, acorde con la referida normativa.[1]

LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, como cabeza del sector tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otros entes. Una de las funciones principales de la SCRD, es gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos en la ciudad, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Igualmente, debe impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización, fomento, regulación y control de los campos de la Cultura, Arte y Patrimonio del Distrito Capital y sus localidades.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

A su vez es misión del IDARTES en su calidad de entidad pública del sector cultura, recreación y deporte promover el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y

[1] Tener en cuenta lo señalado en el auto de fecha 6 de agosto de 2019 sección tercera-subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. Radicación N° 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003).

oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante el fomento de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas, con el propósito de garantizar los derechos culturales en la ciudad.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES por medio del Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es “(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

A través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco (5) de ellos, en virtud de la resolución 603 del 05 de julio de 2024 “Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones”, adicionada y modificada por la Resolución 1269 del 19 de noviembre de 2024, los cuales se citan a continuación:

- **Proyecto de Inversión 0088 - 7979 –** “Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0089 - 8024** – “Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0182 - 8050** – “Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0176 - 8068** – “Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0146 - 8077** – “Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.”

En la contratación que se pretende adelantar cobran relevancia el **Proyecto de Inversión 0088 - 7979 – *“Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”,*** siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 2 , *“Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos*

culturales, respondiendo a sus necesidades", de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra con el objetivo No. *2 "Bogotá confía en su bienestar", Programa 2.14 "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"* y la meta plan: "*Entregar 6.000 estímulos, reconocimientos, apoyos, incentivos y alianzas estratégicas en el marco de los distintos programas de fomento, ofertados a las 20 localidades, que puedan incluir enfoque poblacional y territorial, que beneficien a agentes, organizaciones y comunidades*", del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

El objetivo general del proyecto 0088 - 7979 es: "*Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades".*

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentra el mencionado a continuación: (…) "2. *Apoyar a las organizaciones culturales en la viabilización de sus proyectos de manera sostenible, en un ejercicio de corresponsabilidad entre el Estado y el sector privado ".*

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo el denominado:

"**Programa Distrital de Apoyos Concertados, Programa Distrital de Apoyos Metropolitanos y Alianzas Estratégicas:** *Programa que promueve y fortalece la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público, de carácter artístico y cultural, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Este programa se implementa mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal, o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C."*

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las metas "*Suscribir y materializar 79,00 alianzas estratégicas, apoyos metropolitanos y apoyos concertados, que promuevan y fortalezcan la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada y de interés público"* del proyecto de inversión en cita.

Como se indicó, el proyecto de inversión 0088- 7979 se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es "la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a **fortalecer los procesos de** participación, planeación, **fomento**, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y

que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia" (el resaltado es nuestro)

El proceso misional de fomento es el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

Este proceso es concebido como un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos, busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico, garantizando los principios de participación y acceso, transparencia, fortalecimiento, inclusión, equidad y cooperación.

Para ello, el sector cuenta con cuatro programas: Programa Distrital de Estímulos (PDE); Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC); Programa Es Cultura Local (PECL), hoy llamado "Más Cultura Local"; Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS) y las estrategias transversales de Invitaciones Culturales, el Banco de Expertos para el Sector Cultura y la plataforma de SICON, la cual permite tanto hacer difusión de convocatorias y programas, eventos y novedades, como administrar y gestionar los procesos de convocatoria por parte de la ciudadanía.

El Programa Distrital de apoyos concertados (PDAC) es una estrategia de fomento del Sector Cultura de Bogotá D.C que articula los recursos, esfuerzos y voluntades de la SCRD y de sus entidades adscritas, con el propósito de promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos con iniciativa privada y de interés público que sean de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, conforme con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital vigente, a partir de la creación de relaciones horizontales con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales a través de actividades autónomas y con comunidades que reconocen la experiencia y el valor público de estos. Este programa permite dimensionar al sector en su profundidad y madurez, así como al papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes tanto a nivel local como metropolitano. El PDAC conforma un listado de proyectos elegibles en cada una de sus modalidades de participación: proyectos metropolitanos (convocatoria por invitación) o proyectos locales e

interlocales (convocatoria abierta), presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad. De acuerdo con su naturaleza y características, los proyectos presentados pueden inscribirse en alguna de las ocho (8) diferentes líneas de participación contempladas para cada modalidad del PDAC las cuales, para esta convocatoria, se ajustó en concordancia con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", 2024-2027, incluyendo como novedad la línea Comunidades de bien-estar: cultura del cuidado y la salud y la línea Gente convergente: cultura, tecnología y comunidad.

El sustento normativo constitucional que permite implementar el PDAC y en particular, desarrollar las convocatorias se encuentra en el inciso segundo del artículo 355 a través del cual se autorizó al Gobierno en los niveles nacional, departamental, **distrital** y municipal para que, con recursos de su presupuesto, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, en concordancia con los Artículos 70, 71 y 72, por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.

En sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 la Corte Constitucional (M.P. Juan Carlos Henao Pérez) se refiere a este tipo de contratos, indicando que su *"propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública (…)"*.

En aras de impulsar programas y actividades de interés público del sector cultura, recreación y deporte, se expide la Resolución No. 668 de 4 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertado (PDAC) 2025 en la Modalidad Proyectos Locales e Interlocales"

En esta modalidad son proyectos de iniciativa privada, de interés público y presentados por una entidad sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo. Los proyectos locales e interlocales tienen alcance directo en el territorio y la población, barrial o veredal, de una o varias localidades de Bogotá D.C., entendidos los conceptos de barrio y vereda de manera multidimensional en su vecindad física, territorial, sociocultural e identitaria. Además:

- Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen.
- Aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que intervienen.

Si el proyecto presentado es recurrente, es importante que en su concepción y metodología exprese mejoras, reflexiones e innovaciones en relación con sus versiones anteriores, que lo adecuen a los tiempos y desafíos actuales.

Las líneas de participación de la modalidad de proyectos locales e interlocales para esta vigencia son:

1. Bogotá, mi ciudad, mi casa: lugar de encuentros y festivales: Proyectos dirigidos a incentivar y fortalecer las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales o creativas desarrolladas a nivel barrial o veredal en la localidad o localidades a intervenir. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros.

Los proyectos presentados deben sustentar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de las comunidades presentes en la localidad o localidades a intervenir. Igualmente, sus estrategias deben promover la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer la convivencia ciudadana, la transformación social para la vida en comunidad y el papel de lo artístico, lo cultural, lo patrimonial o lo creativo, como derecho.

2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos (LEP): Proyectos dirigidos a realizar procesos de producción y circulación de espectáculos (festivales, carnavales, temporadas, etc.) de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), que se destaquen por su carácter innovador y que contribuyan a la activación y visibilización de diversos espacios tradicionales, alternativos o independientes en a nivel barrial o veredal en la localidad o localidades a intervenir.

Los proyectos presentados deben sustentar su contribución a la ampliación del acceso y el disfrute de la oferta de las artes escénicas, por parte de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir. Deben incluir su estrategia de producción y circulación con los requerimientos técnicos necesarios para su desarrollo y la cantidad de artistas en escena (iluminación, sonido, vestuario, escenografía, equipos, etc.), su aporte al fortalecimiento de los lenguajes de las artes escénicas y a la inclusión/contratación/dinamización de los agentes de las artes escénicas.

3. Formación y fortalecimiento artístico, cultural, patrimonial o creativo: Proyectos encaminados al desarrollo de saberes, a la formación y al fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación a nivel barrial o veredal, de la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea pueden presentarse procesos de formación y fortalecimiento con una duración mínima de cuatro (4) meses, dirigidos a: artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones o líderes socioculturales, a formadores o multiplicadores y a población en general desde la primera infancia y a lo largo de la vida.

4. Dinamización de espacios: Proyectos encaminados a fortalecer y a diversificar la programación o la oferta de servicios, en sedes físicas o espacios móviles de carácter artístico, cultural, patrimonial o

creativo. Estos espacios pueden ser: casas de la cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas, salas de ensayo, librerías, carpas de circo que no involucren animales y, demás espacios o infraestructuras independientes para la práctica del arte, la cultura y el patrimonio.

Las entidades que presenten su proyecto en esta línea deberán demostrar que cuentan con una infraestructura inmueble o móvil, con oferta o programación periódica y apertura permanente. Estos espacios pueden ser espacios concebidos o construidos para distintos fines, pero deberán estar habilitados y acondicionados con unas características técnicas y físicas que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.

5. Bogotá, la diversidad que nos une: Proyectos con enfoque poblacional-diferencial encaminados a promover la inclusión social y a potenciar la diversidad, para el ejercicio de los derechos desde el arte, la cultura, el patrimonio o la creación, en un entorno de valoración y respeto por la diferencia. En esta línea pueden participar proyectos con énfasis y trabajo con los siguientes sectores poblacionales:

** Pueblos étnicos.* Incluye pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, pueblo raizal y el pueblo Rrom-gitano.

** Sectores sociales.* Incluye artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados.

** Grupos etarios o del ciclo vital.* Incluye infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

6. Comunidades de bien-estar: cultura del cuidado y la salud: Proyectos encaminados a promover actividades artísticas, culturales, patrimoniales o creativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y, a la prevención de factores que afecten la salud física y mental de las y los habitantes de la localidad o localidades a intervenir, para potenciar el buen vivir y la construcción de comunidades de bienestar.

En esta línea se podrán presentar proyectos relacionados con la promoción de hábitos saludables y de estilos de vida activos para todas las poblaciones, especialmente jóvenes y adultos mayores, que busquen dinamizar su actividad física y mental, así como fomentar su socialización y expresión emocional.

7. Transformaciones culturales para la convivencia pacífica y sostenible: Proyectos encaminados a abordar percepciones, actitudes y comportamientos que afectan negativamente las relaciones entre las y los ciudadanos y de estos con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales en los imaginarios y prácticas de los y las habitantes, a nivel barrial o veredal, en la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea se podrán presentar proyectos que aporten al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de las comunidades, entre otros, mediante: la apropiación y disfrute del espacio público, la construcción

de conciencia ambiental, la recuperación y el fortalecimiento de la confianza y el tejido social, la construcción y apropiación de una cultura de paz para la convivencia y, el desarrollo y fortalecimiento del sentido de identidad, pertenencia y orgullo por la ciudad.

8. Gente convergente: Cultura, tecnología y comunidad: Proyectos encaminados a integrar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales o creativas a la tecnología y a la gestión del conocimiento, en la vida cotidiana a nivel barrial o veredal, de la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea se podrán presentar proyectos de convergencia digital, entendida como la integración y diálogo entre diferentes tecnologías, plataformas y servicios digitales que permitan nuevas posibilidades y oportunidades en los procesos creativos, mejorando la accesibilidad, narrativas, experiencias y lenguajes. Así como, proyectos para la generación, sistematización, análisis, preservación, transmisión, difusión y circulación de contenidos en formatos sonoros, audiovisuales, literarios o editoriales, digitales transmedia o multiplataformas, nuevos medios y tecnologías, por medio de videojuegos, tecnologías inmersivas y emergentes, podcasts, webcasts, entre otros.

Las fases de esta convocatoria son:



La asignación de recursos estuvo sujeta a las apropiaciones presupuestales aprobadas y destinadas para el PDAC en la presente vigencia, tanto por la SCRD como por sus entidades adscritas y respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento, que es la instancia encargada de realizar la asignación de recursos a los proyectos a apoyar.

La distribución de los recursos se realizó partiendo del proyecto que obtuvo el puntaje más alto por línea de participación, hasta agotar la bolsa destinada por la SCRD y sus entidades adscritas para esta modalidad; se hizo proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

En este orden de ideas, el Comité de Fomento sectorial se reunió el jueves 27 de marzo de 2025 con el objetivo de efectuar la presentación del resultado del proceso de verificación y evaluación realizado por la Universidad Nacional de Colombia y aprobación de la asignación de recursos a los proyectos elegibles de las convocatorias 2025 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en sus modalidades: proyectos metropolitanos y proyectos locales e interlocales, el desarrollo del comité quedó plasmado en el acta Comité de Fomento N° 4.

El punto No. 2 “Presentación de resultados a cargo de la Universidad Nacional de Colombia” del acta –en cita, relaciona con respecto al proceso de evaluación de los proyectos locales e interlocales que se presentaron 131 proyectos de los cuales 82 proyectos quedaron en listado de elegibles. Por su parte el punto N°3 “Presentación de la lista de proyectos elegibles con asignación de recursos" establece la asignación de recursos para los proyectos elegibles en relación con los aportes de cada entidad del sector; definiendo a cargo de Idartes 17 proyectos.

El Comité de Fomento sectorial se reunión por segunda vez de manera asincrónica el jueves 10 de abril de 2025 con el objetivo de realizar la rectificación de asignación de recursos del Programa Distrital de Apoyos Concertados modalidad locales e interlocales, el desarrollo del comité quedó plasmado en el acta de Comité de Fomento N° 5.

El Comité de Fomento aprobó por unanimidad tanto la rectificación como la asignación de recursos toda vez que se detectó un error en la plataforma de inscripción del Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), el cual generó la duplicación de los valores en los campos del presupuesto, afectando la asignación en algunos proyectos previamente aprobada en el acta No. 4.

En el anexo No. 1 del acta No. 5 se detallan los nueve (9) proyectos afectados con la duplicación de valores y la rectificación del valor de nueva asignación, entre los cuales se encuentran los proyectos de las organizaciones Corporación Tierra Libre y la Fundación Tolerar y Convivir que se encuentran a cargo del Idartes.

De acuerdo con el listado de asignación presupuestal, que hace parte integral del acta No. 4 y No. 5 en mención, se determina que la ESAL **Fundación Social Sembrando Camino**, con el proyecto **“Raíces - Escuela de Formación Musical"** obtuvo un puntaje total de **97** participando en la **línea 3. Formación y fortalecimiento artístico, cultural y patrimonial o creativo.**

El proyecto **“Raíces - Escuela de Formación Musical”, busca** constituirse en un espacio gratuito de

formación musical, que sustenta su propuesta pedagógica en las músicas andinas colombianas y suramericanas. Este proyecto se viene implementando continuamente desde el año 2011, y está dirigido a población mayor de 4 años, sin ningún tipo de segregación. La Escuela ofrece 3 asignaturas en 5 niveles: Fundamentación, Instrumentación y Taller de ensamble, allí se dan los contenidos programáticos para la iniciación y práctica musical con énfasis particular en estas músicas, además de su programa “Semillas” con dos asignaturas especializadas en población infantil.

El proyecto se articula con procesos de formación, circulación y fomento de las músicas andinas, a través de actividades como invitación de artistas y participación en festivales especializados en estas músicas, a la vez que convoca a la comunidad relacionada a participar en eventos musicales en vivo, como son las muestras semestrales, donde se socializa el trabajo realizado.

A su vez, el proyecto “Raíces - Escuela de Formación Musical” se articula con el objetivo estratégico “Bogotá Confía en su Bien-Estar” del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024–2027, a partir de su capacidad para contribuir a la transformación social y al bienestar integral de las comunidades, mediante el acceso equitativo a la formación artística y cultural.

Este objetivo estratégico busca mejorar la calidad de vida en Bogotá, promoviendo la inclusión y la reducción de desigualdades. En este sentido, la Escuela Raíces aporta significativamente con una oferta educativa gratuita y accesible, centrada en las músicas andinas, dirigida a poblaciones vulnerables, especialmente en localidades con altos índices de pobreza y exclusión social. Al recibir a personas de todas las edades y condiciones, la Escuela promueve un entorno inclusivo, donde la diversidad social, cultural y étnica es respetada y valorada. La práctica de la música andina, con su fuerte componente identitario, brinda a los participantes un sentido de pertenencia y conexión con el patrimonio cultural, fortaleciendo su autoestima y bienestar general.

La formación musical en la Escuela Raíces no solo desarrolla habilidades artísticas, sino también competencias personales y sociales esenciales para el bienestar integral. Las clases y actividades musicales se convierten en espacios de expresión emocional y exploración creativa, lo que favorece el bienestar mental y emocional, en especial entre niños y jóvenes de contextos vulnerables, quienes encuentran en la música una vía para canalizar emociones y construir sueños. Además, la Escuela Raíces promueve la cohesión social a través de eventos abiertos al público, como muestras semestrales y participación en festivales especializados. Estas actividades integran a la comunidad en el proceso formativo de los estudiantes, reforzando lazos familiares, vecinales y construyendo redes de apoyo en torno al arte y la cultura.

En conclusión, el proyecto, facilita el acceso a una formación cultural inclusiva, que no solo mejora la calidad de vida de los participantes, sino que también fortalece el sentido de comunidad e identidad ciudadana. De esta manera, la cultura se convierte en una poderosa herramienta de transformación social y desarrollo humano, consolidando una Bogotá más confiada en su bienestar.

El día **15 de mayo de 2025,** se adelantó la reunión de concertación y se suscribió la respectiva acta de concertación en atención a uno de los deberes[2] de los ganadores citados en las condiciones generales de participación-Proyectos Locales e Interlocales.
La **Fundación Social Sembrando Camino** en concertación realizó los ajustes solicitados por la **Gerencia de Música** del IDARTES. Respecto al presupuesto se tomó como referencia el valor de la asignación presupuestal aprobado por el Comité de Fomento del Sector Cultura, precisando el valor total del proyecto y los porcentajes de cofinanciación definitivos. De igual manera se tuvo en cuenta para el ajuste del cronograma el tiempo de ejecución de los proyectos con recursos asignados estipulado en la cartilla de condiciones generales y el tiempo requerido por la entidad con el propósito de garantizar la elaboración y presentación del informe final, las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar y la aprobación de este Por último, se verificó la planilla de evaluación y el acta de sustentación que incluye las recomendaciones del evaluador para el proyecto y que fueron acogidas por la entidad.

A continuación, se presentan las observaciones plasmadas en la planilla de evaluación por parte de UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y las acciones que aplica la ESAL para atenderlas:

Recomendación 1
VIABILIDAD DEL PROYECTO – Cronograma.

“Respecto al cronograma, se observa que las clases de fundamentación y sensibilización y los talleres de exploración, no están desglosadas de manera individual, dado que se trata de un proceso formativo, es fundamental especificar las fechas en las que se llevará a cabo cada actividad junto con sus tiempos de ejecución, ya que hay varias clases y talleres en una sola fila. Para asegurar el éxito de las actividades en este tipo de procesos es necesario dar claridad en la planificación lo cual se verá reflejado en la evaluación de viabilidad del proyecto”.

Respuesta/Acción:

[2] CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E NTERLOCALES "7. Proceso para la suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo
7.3. **¿En qué consiste el proceso de concertación del presupuesto del proyecto con recursos asignados?** Si la entidad a cuyo proyecto… aprobación concertada:
• La relación de acciones, en el formato definido para tal fin, mediante las cuales se propone acoger las recomendaciones de ajuste o mejora que la entidad evaluadora realizó al proyecto, si a ello hubo lugar.
• La propuesta de ajuste al presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que se podrán ajustar sus metas y actividades en proporción a la asignación presupuestal otorgada, siempre y cuando no se afecten ni se modifiquen los objetivos (general y específicos) del proyecto.
Nota. Las entidades con recursos asignados podrán ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la asignación realizada por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de hasta el 70% del valor total del proyecto, con cargo a los recursos del apoyo recibido y de contrapartida o gestión con otras entidades o recursos propios, de mínimo un 30%.
7.7. **¿Cuáles son los deberes de las entidades apoyadas?**
***Recomendaciones de la entidad evaluadora y recomendaciones de ejecución.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo, las acciones para acoger las recomendaciones realizadas en la planilla de evaluación, por parte de la entidad evaluadora. Así como acoger las recomendaciones en torno a la ejecución del contrato, que realice la entidad que otorga el apoyo como parte del proceso de supervisión o interventoría.
• **Concertación del presupuesto del proyecto.** Concertar con la entidad Concertar con la entidad que otorga el apoyo el ajuste al presupuesto del proyecto, de acuerdo con la asignación de recursos otorgados y las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

"Actividad 1.1: Jornadas de Inscripción Estudiantes Escuela Raíces".
"Actividad 1.2. Jornadas de Difusión Proyecto Raíces".
"Actividad 2.1: Realizar 15 clases de Fundamentación y 15 clases de Sensibilización musical semillas (modalidad Presencial)".
"Actividad 2.2: Realizar 15 clases de Taller de exploración instrumental semillas, 15 clases de Instrumentación y 15 Clases de Taller Ensamble (Modalidad Presencial)".
"Actividad 2.3: Implementar de forma efectiva, el programa de formación musical de la Escuela Raíces, en la población inscrita."
"Actividad 3.1: Realizar el evento “Muestras Semestrales Escuela Raíces” modalidad Presencial".
"Actividad 3.2: Realizar 1 concierto Taller por parte de un (1) artista o agrupación invitada a la Escuela "MODALIDAD PRESENCIAL - SEMILLAS".
Actividad 3.3: Realizar 1 concierto Taller por parte de un (1) artista o agrupación invitada MODALIDAD PRESENCIAL".

Recomendación 2
CRITERIO – Descripción de la problemática que abordará el proyecto - Documento de inscripción del proyecto.

“Se sugiere hacer ajustes en la redacción de la descripción de la problemática, de tal forma que se unifique la redacción en tercera persona”.

Respuesta/Acción

“La FUNSSC en función de sus actividades ha podido evidenciar como problemática, la carencia de espacios gratuitos de formación artística y cultural, donde los niños y jóvenes entre 4 y 20 años complementen el proceso formativo que se pretende llevar a cabo desde las instituciones educativas y los hogares. Se ha observado que durante mucho tiempo los espacios de formación musical se presentaron inaccesibles y/o segregados en territorios que actualmente el proyecto Raíces convoca e invita a participar en su programa, es decir localidades como Bosa, Ciudad Bolívar, Usme y Tunjuelito. Esta carencia sumada a otras problemáticas sociales facilita que muchos de estos niños y jóvenes se vean enfrentados diariamente a situaciones de alta vulnerabilidad social, recurriendo como alternativa de esparcimiento y ocio, a contextos nocivos que atentan contra su integridad, encaminándose trágicamente en las dinámicas que reproducen las problemáticas sociales más graves que aquejan a esta población, como lo son la drogadicción y la delincuencia. Sumado a esto se observa como en las grandes ciudades del país, sobre todo Bogotá por su carácter de metrópoli, el constante proceso de homogeneización cultural producto de la globalización, ha venido desplazando sistemáticamente muchas de las manifestaciones y prácticas culturales autóctonas, entre ellas las músicas tradicionales. Ocurre que cuando no hay espacios de formación, divulgación y circulación en la ciudad, donde estas músicas estén en relación con el marco de la cotidianidad social, simplemente estas pierden vigencia como patrón cultural. Este proceso de transculturación conlleva a un desarraigo en la identidad que imposibilita que los valores culturales propios se desarrollen de manera conjunta con la misma sociedad. Mucha de la diversidad cultural nacional de la que nos enorgullecemos como nación, se ve relegada por patrones culturales foráneos, donde el único espacio para lo tradicional, resulta ser la vitrina de souvenirs. Estas problemáticas están ilustradas de forma muy clara en el PDD actual. Allí se habla que las condiciones de desigualdad en las prácticas culturales de la ciudad parten del hecho de

aceptar que existen dificultades en el acceso a las oportunidades para practicar actividades artísticas y culturales. De acuerdo con cifras de la Cuenta satélite de cultura y economía naranja (CSCEN) - Nacional y la Encuesta Bienal de Culturas (EBC), solo el 12,9% de los bogotanos practica actividades culturales. Esto quiere decir que en promedio 6,4 millones de personas NO realizan actividades artísticas. Es por lo anterior que en el PDD se referencia que la gestión pública debe propender por la igualdad en la diversidad, reduciendo la exclusión cultural y reconociendo las culturas que construyen la ciudad, sus memorias y conocimientos, así como las formas múltiples que tienen los ciudadanos de ser libres. Propósitos a los cuales el proyecto Raíces se suma activamente a través de sus iniciativas".

Recomendación 3
JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO - Documento inscripción del proyecto

"En concordancia con la observación anterior, se sugiere que en la justificación del proyecto se unifique la redacción en tercera persona".

Respuesta/Acción

"La gestión y desarrollo del proyecto Raíces - Escuela de Formación Musical responde a una problemática urgente en la ciudad de Bogotá: el déficit de programas de formación musical gratuitos y accesibles que atiendan a la población más vulnerable. Esta carencia limita el acceso a la educación artística, restringiendo oportunidades de desarrollo integral, especialmente en sectores populares donde el contexto socioeconómico impide el acceso a actividades culturales. Es prioritario, por tanto, implementar propuestas de libre acceso, sin segregación, que respondan a esta demanda insatisfecha de prácticas culturales. Esto es coherente con el actual Plan Distrital de Desarrollo (PDD), que reconoce a la población vulnerable como prioritaria y subraya la necesidad de garantizarles una oferta cultural inclusiva y equitativa, para mejorar su bienestar y su integración social.

La Escuela Raíces responde a esta necesidad mediante un programa de formación en músicas andinas, abierto y gratuito, que no solo enseña competencias musicales, sino que también permite el acceso a un saber cultural profundo y enriquecedor. La importancia de este enfoque radica en que las prácticas artísticas, y en especial la música, tienen un impacto demostrado en el desarrollo integral del ser humano. La música fomenta la creatividad, la disciplina, el trabajo en equipo y la expresión emocional, habilidades esenciales para el desarrollo personal y social. En este contexto, la Escuela Raíces se convierte en una herramienta valiosa para transformar vidas y brindar oportunidades significativas a quienes más lo necesitan.

Además, el proyecto responde a un objetivo cultural más amplio y medular: la preservación y transmisión de un patrimonio cultural vivo. En un mundo globalizado, las expresiones culturales locales enfrentan el riesgo de ser desplazadas y reemplazadas por otras manifestaciones hegemónicas, lo que conlleva la pérdida de identidades y tradiciones. Como se ha señalado, una cultura que no se vive, practica ni transmite es una cultura condenada al olvido. En este sentido, la Escuela Raíces adopta una postura activa en la difusión y desarrollo de las músicas andinas, buscando preservar estas tradiciones y transmitir un saber cultural que se considera propio y esencial. No se trata de una visión esencialista ni de una propuesta que ignore el dinamismo y la evolución cultural; al contrario, se busca una posición que permita el crecimiento y el desarrollo de la cultura andina en múltiples matices,

partiendo de una raíz heredada y adaptada al contexto urbano y contemporáneo.

La Escuela Raíces ofrece un espacio donde las músicas andinas no solo se enseñan, sino que también se viven y se integran en la vida cotidiana de los estudiantes. Mediante clases, ensambles y presentaciones en eventos públicos, los participantes adquieren una comprensión profunda de los valores culturales y sociales inherentes a estas músicas, promoviendo así una identidad cultural activa y significativa en sus vidas. Al brindar a la comunidad la oportunidad de practicar y apreciar estas expresiones artísticas, el proyecto contribuye a que el patrimonio cultural andino sea accesible, significativo y parte de la identidad urbana en Bogotá.
El impacto de este proyecto en la dinamización del sector artístico y musical también es significativo. La Escuela Raíces no solo forma músicos, sino que también crea espacios de circulación cultural, donde los estudiantes y la comunidad tienen la oportunidad de participar en eventos, festivales y muestras semestrales. Estos encuentros no solo enriquecen la oferta cultural de la ciudad, sino que también fomentan el desarrollo de redes de colaboración y el intercambio entre músicos locales e internacionales. Este enfoque no solo fortalece el ecosistema cultural de Bogotá, sino que también enriquece la vida de sus habitantes al integrar una identidad cultural basada en el reconocimiento y la valorización de las raíces andinas.

Desde una perspectiva de gestión cultural y desarrollo social, la Escuela Raíces también contribuye a un modelo sostenible de formación artística que impacta directamente en la cohesión social y en el fortalecimiento del tejido comunitario.

Al ofrecer un espacio de aprendizaje y convivencia, el proyecto promueve relaciones interpersonales basadas en el respeto y la colaboración. Los estudiantes de diversas edades y contextos encuentran en la Escuela un lugar de pertenencia, donde no solo adquieren conocimientos musicales, sino que también desarrollan habilidades sociales y personales. Estos espacios son especialmente importantes para los jóvenes, quienes encuentran en la música una vía para canalizar sus emociones y aspiraciones, construyendo así un proyecto de vida positivo y alejado de contextos de riesgo social".

Recomendación 4
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO DE PROYECTO- Documento inscripción del proyecto.

"En la descripción realizada a la metodología propuesta para el proyecto, tanto para la iniciación musical temprana como el desarrollo de habilidades técnicas y teóricas avanzadas en músicas andinas; se sugiere a modo de forma del documento, poder organizar el párrafo, de tal manera que se separen los puntos metodológicos propuestos (página 12). Adicionalmente, en el punto 1 "Estructura por niveles y adaptación a las etapas de desarrollo", en la exploración instrumental, se sugiere poder brindar ejemplos contemplados frente a que instrumentos quieren utilizar para las actividades con los niños".

Respuesta/Acción

"El planteamiento metodológico del proyecto de la Escuela Raíces, responde a la necesidad de estructurar un proceso de formación musical progresivo y accesible, adaptado a las distintas etapas del desarrollo infantil y juvenil. La metodología está cuidadosamente diseñada para abordar tanto la

iniciación musical temprana como el desarrollo de habilidades técnicas y teóricas avanzadas en músicas andinas. Esta estructura se implementa en ciclos semestrales de 17 semanas, las cuales incluyen tanto clases regulares como actividades de cierre y exhibición, asegurando una experiencia educativa integral y de calidad.

1. Estructura por niveles y adaptación a las etapas de desarrollo: La Escuela Raíces organiza sus actividades formativas en dos grandes grupos según la edad de los estudiantes, con el fin de ofrecer una metodología adaptada a sus necesidades y capacidades. El programa “Semillas,” dirigido a niños de entre 4 y 8 años, ofrece una introducción a la música a través de dos asignaturas fundamentales:

Sensibilización y Exploración Instrumental. La primera se centra en el desarrollo de la sensibilidad musical, utilizando juegos y actividades didácticas que fomentan la percepción rítmica, melódica y armónica en los niños.

La segunda, Exploración Instrumental, que introduce de manera gradual el uso de instrumentos musicales en el proceso de sensibilización, incentivando el aprendizaje mediante el descubrimiento y la práctica musical. Esta asignatura se desarrolla a través de una metodología lúdica y creativa, en la que los niños experimentan con los sonidos y texturas de los instrumentos de forma libre y activa. Se utilizan instrumentos adecuados para la etapa de desarrollo, como maracas andinas, tambores pequeños, flautas, xilófonos infantiles y tubos sonoros, promoviendo así la exploración sensorial y auditiva. La propuesta se inspira en enfoques pedagógicos como el método Orff y el enfoque activo del aprendizaje musical, integrando el cuerpo, el movimiento y el juego como canales esenciales para interiorizar el ritmo y la melodía. Asimismo, se valora el contexto cultural de los participantes, incorporando instrumentos y repertorios que reflejan la tradición musical andina como base identitaria en el proceso de iniciación musical.

Cada clase de este programa tiene una duración de 1 hora y 30 minutos en la modalidad presencial, los días sábados en la sede de FUNSSC.

2. Formación musical integral y progresiva para estudiantes de 9 años en adelante: Para los estudiantes de 9 años en adelante, la Escuela Raíces implementa un programa estructurado en tres asignaturas: Fundamentación, Instrumentación y Taller de Ensamble. Cada asignatura está organizada en cinco niveles o semestres, permitiendo una progresión que refuerza los conocimientos y habilidades en cada etapa.

En Fundamentación, se abordan los principios teóricos de la música, con un énfasis en la comprensión de las estructuras rítmicas y melódicas características de las músicas andinas.

La Instrumentación proporciona a los estudiantes las competencias técnicas para el dominio de instrumentos andinos.

El Taller de Ensamble fomenta el trabajo en equipo y la práctica grupal, integrando los conocimientos adquiridos en un contexto de colaboración musical.

Cada clase de estas asignaturas tiene una duración de 1 hora y media, y el horario presencial se

extiende de 9:00 am a 4:00 pm, también los sábados.

3. Desarrollo del componente virtual mediante cápsulas formativas: Como parte del fortalecimiento pedagógico y la ampliación del alcance del proyecto, la Escuela Raíces implementará la creación de cuatro cápsulas virtuales de formación, diseñadas y producidas por el equipo docente. Estas cápsulas corresponden a los cuatro primeros niveles del área de Fundamentación que ofrece la Escuela, y tienen como objetivo reforzar los contenidos vistos en clase, facilitar el aprendizaje autónomo y consolidar el componente virtual del proyecto. Cada cápsula estará estructurada con un enfoque didáctico accesible, utilizando recursos audiovisuales que integran teoría musical, ejemplos prácticos y ejercicios guiados. Este componente complementario permite ampliar el impacto formativo, ofreciendo continuidad educativa a estudiantes que requieran repasar o profundizar en los contenidos desde sus hogares, y favoreciendo la permanencia en el proceso en caso de dificultades de asistencia presencial.

4. Enfoque en la interacción y enriquecimiento cultural a través de actividades especiales: Un componente distintivo del proyecto es la invitación semestral de un artista o agrupación con amplia trayectoria en músicas andinas latinoamericanas, que se integra en la semana 10 del ciclo semestral. Esta actividad, estructurada como un taller musical, permite a los estudiantes interactuar directamente con profesionales del género, lo que enriquece su aprendizaje y fortalece su conexión con la tradición musical andina. Este encuentro no solo amplía sus perspectivas musicales, sino que también les brinda una experiencia significativa de interacción cultural y artística, al conectar su proceso formativo con la práctica real y la experiencia profesional en el ámbito de las músicas andinas.

5. Presentación comunitaria y visibilización del proceso formativo: Las Muestras Semestrales de la Escuela Raíces marcan el cierre de cada semestre, permitiendo a los estudiantes presentar sus logros ante la comunidad y visibilizar las músicas andinas en un espacio público. Este evento, apoyado por entidades aliadas que facilitan escenarios óptimos, refuerza el sentido de pertenencia de los estudiantes y contribuye a la relevancia cultural y profesionalización de la Escuela en el contexto urbano de Bogotá.

6. Un enfoque metodológico integral, inclusivo y orientado a la preservación cultural: El planteamiento metodológico de la Escuela Raíces no solo aborda las necesidades formativas de los estudiantes, sino que también persigue un propósito cultural y social más amplio. La metodología permite a los participantes desarrollar habilidades teóricas y prácticas, así como valores fundamentales como el respeto, el trabajo en equipo y el sentido de comunidad.

Al centrarse en la música andina, la Escuela fomenta la apreciación y preservación de un patrimonio cultural que conecta a los estudiantes con su identidad regional y nacional. Así, este enfoque metodológico cumple un doble rol: forma músicos competentes y refuerza el vínculo cultural con las raíces andinas, asegurando que estas tradiciones permanezcan vivas y significativas para las nuevas generaciones".

Recomendación 5
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO - Documento inscripción del proyecto.

“Dentro de la descripción del punto2. Indicadores de Desempeño y Competencias, no es muy claro cómo se hará la construcción de los indicadores para medir el desempeño de los estudiantes en áreas clave como habilidades técnicas, comprensión teórica y participación en ensambles; por ende se sugiere poder detallar un poco más frente a esta metodología. Así mismo, se sugiere poder organizar un poco más el párrafo, con los subpuntos que se establecen para la explicación de las metodologías de seguimiento y los diversos instrumentos de recolección de datos, para una mayor claridad”.

Respuesta/Acción

“La estrategia se fundamenta en enfoques de gestión de proyectos educativos y de formación musical, integrando metodologías que aseguran la calidad y pertinencia del proceso formativo. Estas estrategias permiten monitorear el progreso de los estudiantes, evaluar la efectividad del programa y realizar ajustes basados en evidencia para optimizar los resultados.
1. Evaluación Formativa y Sumativa: La Escuela Raíces implementa una combinación de evaluaciones formativas y sumativas para obtener una visión integral del aprendizaje. La evaluación formativa se realiza de manera continua, proporcionando retroalimentación inmediata a los estudiantes y permitiendo ajustes en la enseñanza. La evaluación sumativa, por su parte, se lleva a cabo al final de cada semestre, valorando el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos. Este enfoque dual garantiza que los estudiantes reciban orientación constante y que el programa mantenga altos estándares de calidad.

2. Indicadores de Desempeño y Competencias: Se establecen indicadores claros para medir el desempeño de los estudiantes en tres áreas clave:
• Habilidades técnicas: dominio progresivo del instrumento, ejecución rítmica y afinación.
• Comprensión teórica: apropiación de conceptos musicales fundamentales como escalas, intervalos y estructuras rítmicas.
• Participación en ensambles: integración del estudiante en dinámicas grupales, respeto por la estructura musical colectiva y aportes activos a la interpretación conjunta.

La construcción de estos indicadores parte de los contenidos definidos en cada nivel formativo (Fundamentación, Instrumentación y Taller de Ensamble), y se articulan con las competencias esperadas en cada etapa. Para ello, se utilizan rúbricas que permiten un seguimiento preciso del progreso individual y colectivo, facilitando la identificación de fortalezas y áreas de mejora.

La definición de competencias específicas por nivel asegura que los estudiantes desarrollen sus habilidades de manera progresiva y coherente, y permite orientar tanto el proceso pedagógico como los ajustes metodológicos necesarios para fortalecer la formación musical integral.

3. Instrumentos de Recolección de Datos: Para obtener información detallada sobre el proceso formativo, se utilizan diversos instrumentos de recolección de datos:
• Observaciones Directas: Los docentes realizan observaciones sistemáticas durante las clases y ensayos, registrando comportamientos, actitudes y habilidades demostradas por los estudiantes.
• Entrevistas Semiestructuradas: Se llevan a cabo entrevistas con estudiantes y padres de familia para comprender sus percepciones sobre el programa y su impacto en el desarrollo personal y artístico.

• Encuestas Mixtas: Se aplican encuestas que combinan preguntas abiertas y cerradas para recopilar datos cuantitativos y cualitativos sobre la satisfacción y el compromiso de los participantes.

4. Análisis de Impacto Cultural y Social: Además de evaluar el desempeño individual, la Escuela Raíces analiza el impacto cultural y social del proyecto en la comunidad. Se consideran aspectos como la participación en eventos culturales, la difusión de las músicas andinas y la contribución al fortalecimiento del tejido social. Este análisis permite valorar la relevancia del proyecto más allá del ámbito educativo, alineándose con los objetivos de fomento cultural y cohesión comunitaria.

5. Seguimiento de asistencia y aprovechamiento: La Escuela Raíces implementa un sistema para monitorear la asistencia y el aprovechamiento académico, evaluando la participación y el progreso en competencias técnicas y artísticas. Este seguimiento permite detectar posibles barreras de participación y ajustar el programa según las necesidades de los estudiantes, fomentando su compromiso y éxito en el proceso formativo.

6. Retroalimentación y Mejora Continua: La información recopilada a través de las diversas herramientas de evaluación se utiliza para proporcionar retroalimentación constructiva a los estudiantes y para realizar ajustes en el programa. Se promueve una cultura de mejora continua, donde las experiencias y resultados obtenidos en cada ciclo formativo informan las decisiones pedagógicas y organizativas futuras. Este enfoque asegura que el proyecto evolucione de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y las demandas del entorno cultural".

Recomendación 6
PRESUPUESTO.

"Frente a la actividad 1.1 no es claro en el formato Excel, porque hay costos de mantenimiento en los dos rubros, pues se entiende que uno es en cuanto a divulgación y el otro en cuanto a recurso humano, sin embargo, en la explicación no es complemente claro porque en la divulgación se incluyen los gastos en mantenimiento. Se sugiere poder aclarar la información."

Respuesta/Acción

"Se revisará la actividad 1.1 en el formato de presupuesto Excel, separando y aclarando los gastos de mantenimiento asociados a divulgación y recurso humano. Se incluirá una explicación específica en el campo de observaciones del presupuesto para diferenciar ambos rubros. Archivo: "4. Modelo de presupuesto AJUSTADO PDAC 2025".

Notas Aclaratorias: Teniendo en cuenta lo expuesto por la ESAL, con relación al presupuesto asignado para el desarrollo y ejecución del proyecto que estuvo por debajo de lo esperado. Las partes acuerdan modificar la cantidad de cupos establecidas para el objetivo específico número uno teniendo en cuenta que no se modifica la esencia y el fin último de dicho objetivo que es la "participación gratuita del programa de formación en músicas andinas de la Escuela Raíces, garantizando que los estudiantes cuenten con todos los medios logísticos y operativos necesarios para el desarrollo idóneo del proceso de formación artística". Además, dicha modificación no afectará el cumplimiento del proyecto y del presupuesto asignado. Se recomienda a la FUNDACIÓN para la presentación de

próximos proyectos en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados no incluir cantidades en los objetivos y si incluirlas en las metas con el fin de responder a lo que dice las condiciones generales del programa.

En relación al objetivo específico 2 y como parte del proceso de ajuste y concertación se acuerda que la ESAL garantizará el desarrollo del componente virtual del proyecto con la realización de cápsulas formativas de repaso o fortalecimiento al proceso. En ese sentido la organización garantizará la producción audiovisual de 4 cápsulas, una para cada nivel de fundamentación, una cápsula para fundamentación 1, una cápsula para fundamentación 2, una cápsula para fundamentación 3, y una cápsula para fundamentación 4. Dentro del contrato se le solicitará a la ESAL un producto que dé cuenta de la realización de estas cápsulas. Se recomienda a la FUNDACIÓN para la presentación de próximos proyectos en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados considerar que lo que se incluya en la redacción de los objetivos se prevea para la ejecución del proyecto, más allá de lo que el programa le asigne presupuestalmente al proyecto".

Frente al equipo de trabajo relacionado por parte de la Fundación en el proyecto, se presenta el siguiente reemplazo, dejando la salvedad que cumple con el perfil, rol y actividades inicialmente establecidas:

- Inicial: Manuel Alfonso Acevedo Ortiz - Rol: Artista Formador - Reemplazo: Luis Enrique Moriano Arias.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Conocida la misión del IDARTES y su actividad en pro del fomento de la actividad cultural en la ciudad, y analizada la justificación de la contratación, se encuentra pertinente y oportuna la celebración de un contrato de interés público o colaboración, bajo la estricta sujeción a la normatividad que los rige.

Ahora bien, la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas. En este contexto, dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de las Gerencias.

Por lo expuesto anteriormente, se procederá a adelantar el trámite pertinente para celebrar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, un contrato de interés público o colaboración, que permita el fortalecimiento del sector a través del proyecto **"Raíces - Escuela de Formación Musical".**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Celebrar contrato de interés público con la Fundación Social Sembrando Camino, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Raíces - Escuela de Formación Musical", concertado según los contenidos de lo presentado y acorde con el cronograma del proceso de convocatoria "Proyectos Locales e Interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2025.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: Contrato de Interés Público.

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual se desarrollará en Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($120.653.367)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[3]	DESTINACION DEL GASTO
2771	O230 11733 01202 40088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes participativos y de transformación social a través del fomento a las	O2320202 00991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	$120.653.367	10/06/2025	20241 10010 088	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

[3] **Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.**
Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona “inversión”, se deberá escoger entre las siguientes opciones
-. Participación para educación
-. Participación para salud
-. Participación para propósito general
-. Asignaciones especiales
-. Agua potable y saneamiento básico

En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:
-. Deporte y recreación
-. Cultura
-. Propósito general libre inversión
-. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:
-. Programas de alimentación escolar
-. Municipios de la ribera del río Magdalena
-. Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto “funcionamiento” en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

		prácticas artísticas en Bogotá D.C.	la religión						

El anterior valor ha sido determinado según la asignación recursos, de que dan cuenta las correspondientes Actas del Comité de Fomento, que se citan en el acápite N° 1 de los presentes.

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **24 de noviembre de 2025.**

La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.653.367)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.653.367)**, cancelados así:

1. **Un primer desembolso** correspondiente al aporte de IDARTES por la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($54.294.015)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de un cronograma de actividades desagregado con base en el cronograma general del proyecto y las actividades que se detallan en el presupuesto del mismo, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto, informe para pago expedido por la entidad diligenciado por la ESAL y aprobado por la supervisión, documento cualitativo con la metodología implementada para la convocatoria de la población beneficiaria de los talleres de formación musical “Raíces – Escuela de Formación Musical”., documento cualitativo con la proyección y descripción de las temáticas a desarrollar en el ciclo formativo, Cronograma semanal en formato PDF de los talleres de formación musical “Raíces - Escuela de Formación Musical" y documento en formato PDF con las piezas publicitarias preliminares, digitales y físicas diseñadas para la divulgación y gestión de todas las actividades del proyecto.

2. **Un segundo desembolso** correspondiente al aporte del Idartes por la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($54.294.015)** previa entrega del correspondiente informe parcial de actividades e informe financiero con soportes que, de cuenta de la inversión de los recursos entregados, e informe para pago expedido por la entidad diligenciado por la ESAL y aprobado por la supervisión,

documento en formato PDF con las piezas publicitarias digitales y físicas diseñadas para la divulgación y gestión de todas las actividades del proyecto, videos que contengan las 4 Cápsulas Virtuales de Formación, documento cualitativo que describa los avances de los talleres de formación musical “Raíces – Escuela de Formación Musical” y documento cualitativo que describa las gestiones adelantadas para la realización del evento “Muestras Semestrales Escuela Raíces”.

3. **Un tercer y último desembolso** correspondiente al aporte del Idartes por la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($12.065.337)**, a la finalización del contrato previa entrega de informe final de actividades e informe final financiero con soportes, que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos entregados, las cuentas por pagar e informe para pago, certificación de cumplimiento expedida por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría, Certificado expedido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, o la entidad competente en donde conste que allegaron la información referente al año 2024 sin observaciones, documento en formato PDF que consolide la base de datos final, de todos los participantes que asistieron a los procesos de formación para el desarrollo del proyecto, Informes cualitativos de cada uno de los integrantes del equipo humano vinculado y relacionado en el proyecto, que dé cuenta de las actividades desarrolladas, documento en formato PDF, que dé cuenta de la recopilación del registro fotográfico de todas las actividades del proyecto. Las fotografías deben tener un pie de foto especificando nombre de la actividad y fecha de realización, documento en formato PDF, que consolide la totalidad de las piezas publicitarias digitales y físicas diseñadas para la gestión y divulgación de todas las actividades del proyecto, en las que sea legible: fecha, hora y lugar de realización y soporte de su difusión, con la respectiva aprobación por parte del área encargada del IDARTES y documento que desarrolle y analice el impacto del proyecto en donde se describa y profundice en el marco de la ejecución del proyecto lo siguiente: a.) Aportes e impacto del proyecto en relación con su línea de participación b.) Las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, con los soportes correspondientes, además de la presentación del informe de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital o por la normativa que se expida al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación del supervisor del contrato donde se indique que se ha dado cumplimiento total a todas y cada una de las obligaciones del mismo, acorde con el presupuesto que hace parte integral de éste.

3.8 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Ajustar el cronograma de actividades del proyecto aprobado conforme al plazo de ejecución del contrato y en el marco de la concertación realizada con **EL IDARTES,** y ejecutar el proyecto de acuerdo con el referido cronograma.

2. Dar los créditos legibles a **LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES**, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice **EL CONTRATISTA**, según imagen suministrada y supervisada por el área de Comunicaciones del **IDARTES**, como entidad promotora del proyecto, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que realice en el marco de la ejecución de este proyecto.

3. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato de interés público o colaboración que se le requieran por parte del supervisor o interventor, en formato magnético y en medio impreso cuando así se requiera, por medios electrónicos y/o virtuales, con sus debidos soportes y estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial. La no entrega oportuna de los informes y/o su no aprobación por parte del supervisor del contrato de interés público o colaboración, generará que se adelante por el IDARTES el proceso o procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento si a ello hubiere lugar e incidirá en la valoración para futuras contrataciones.

4. Presentar al supervisor o interventor un informe final de gestión de ejecución de las actividades e informe financiero final del contrato de interés público o colaboración, en el formato diseñado por **EL IDARTES**, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador del **CONTRATISTA**, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto,** en el que conste como mínimo: **a)** *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. **b)** *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **c)** Descripción del cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos en el proyecto con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser medibles y verificables **d)** Entrega de encuestas de satisfacción realizadas a la población objetivo y su respectivo análisis. **e)** *Informe financiero*: relación de los gastos efectuados con los recursos entregados por parte del **IDARTES**, número de comprobantes de egreso

y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT y documento de identificación de cada uno de los beneficiarios. Así mismo se deberá diligenciar el formato de gestión financiera que se entregará por parte del **IDARTES f)** *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto **g)** *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día con estas obligaciones. **h)** *Registros de la ejecución del proyecto*: Documento cualitativo con la metodología implementada para la convocatoria de la población beneficiaria de los talleres de formación musical "Raíces – Escuela de Formación Musical"., Documento cualitativo con la proyección y descripción de las temáticas a desarrollar en el ciclo formativo, Cronograma semanal en formato PDF de los talleres de formación musical "Raíces - Escuela de Formación Musical"., Documento en formato PDF con las piezas publicitarias preliminares, digitales y físicas diseñadas para la divulgación y gestión de todas las actividades del proyecto. Documento en formato PDF con las piezas publicitarias digitales y físicas diseñadas para la divulgación y gestión de todas las actividades del proyecto, Videos que contengan las 4 Cápsulas Virtuales de Formación, Documento cualitativo que describa los avances de los talleres de formación musical "Raíces – Escuela de Formación Musical"., Documento cualitativo que describa las gestiones adelantadas para la realización del evento "Muestras Semestrales Escuela Raíces"., Documento en formato PDF que consolide la base de datos final, de todos los participantes que asistieron a los procesos de formación para el desarrollo del proyecto, Informes cualitativos de cada uno de los integrantes del equipo humano vinculado y relacionado en el proyecto, que dé cuenta de las actividades desarrolladas, Documento en formato PDF, que dé cuenta de la recopilación del registro fotográfico de todas las actividades del proyecto. Las fotografías deben tener un pie de foto especificando nombre de la actividad y fecha de realización, Documento en formato PDF, que consolide la totalidad de las piezas publicitarias digitales y físicas diseñadas para la gestión y divulgación de todas las actividades del proyecto, en las que sea legible: fecha, hora y lugar de realización y soporte de su difusión, con la respectiva aprobación por parte del área encargada del IDARTES, Documento que desarrolle y analice el impacto del proyecto en donde se describa y profundice en el marco de la ejecución del proyecto lo siguiente: a.) Aportes e impacto del proyecto en relación con su línea de participación b.) Las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto y Documento que desarrolle y analice el impacto del proyecto en donde se describa y profundice en el marco de la ejecución del proyecto lo siguiente: a.) Aportes e impacto del proyecto en relación con su línea de participación b.) Las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto, de la ejecución del proyecto al supervisor. **i)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **IDARTES. j**) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.

5. Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, cuando sea del caso.

6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales o contractuales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios de dicho

personal.

7. Constituir y mantener durante el plazo del contrato y sus modificaciones, la vigencia en tiempo y/o valor de la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.

8. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros y al finalizar el contrato los saldos no ejecutados, en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el **IDARTES** indique para tal fin.

9. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales y acreditar el pago de aportes si a ello hubiera lugar.

10. Cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar, manteniendo indemne al Instituto por reclamaciones de terceros al respecto.

11. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

12. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique.

13. Disponer de los recursos únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato de interés público o colaboración.

14. Atender las sugerencias del supervisor o interventor, quien será el representante directo del **IDARTES**, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato de interés público o colaboración, o la interventoría que designe **EL IDARTES** para el seguimiento a las actividades y desarrollo del contrato de interés público o colaboración.

15. Responder ante los asistentes o beneficiarios por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven del proyecto presentado, tanto de manera presencial como no presencial según corresponda y asumir por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten sobre el particular.

16. Suministrar la información requerida por **EL IDARTES**, sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del mismo, entendiéndose que este forma parte integral del contrato de interés público o colaboración.

17. Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado, por parte del supervisor o interventor del proyecto.

18. Remitir al correo electrónico que designe el supervisor o interventor, durante la vigencia del contrato de interés público o colaboración y mensualmente con fecha límite el 20 de cada mes, las estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial en el formato diseñado para tal fin con sus debidos soportes.

19. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio de Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución No. 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y /o las que la modifiquen, complementen o adicionen.

20. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad y mantendrá indemne al IDARTES por todo concepto.

21. Suscribir el acta de liquidación del contrato de interés público o colaboración.

22. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos desembolsados con ocasión del presente contrato.

23. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normatividad distrital vigente.

24. Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, sus objetivos y presupuesto aprobados por **EL IDARTES**.

25. Hacer entrega de los contratos o subcontratos que realice para la ejecución del proyecto, dentro de los tres días siguientes a su suscripción y/o entregar el documento soporte que acredite un vínculo jurídico a través del cual se constate una relación contractual.

26. Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor o interventor del contrato de interés público o colaboración, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.

Parágrafo Primero: en virtud del principio de la buena fe, la información que EL CONTRATISTA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

Parágrafo Segundo: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes del **IDARTES**, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del Decreto Ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la Ley No. 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo y en cualquier caso atender la normativa vigente sobre la materia.

3.8.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Garantizar la asignación a la ESAL de la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.653.367),**

para desarrollar el proyecto III Encuentro para la Formación Artística y Muestra de Bullerengue, Ritmos Palenqueros y Afrocolombianos del Caribe.

2. Expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el contrato de interés público o colaboración, contra entrega de los avances y/o productos solicitados y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato, realizando actividades de seguimiento y control a la ejecución contractual.
5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de interés público o colaboración.
6. Adelantar los trámites pertinentes según procedimiento, para la citación a audiencias de declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas.
7. Tomar las determinaciones correspondientes para hacer el reconocimiento de pagos por concepto de ejecución del proyecto, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Contrato, previa garantía del debido proceso, acorde con el numeral sexto del presente acápite.
8. Liquidar el contrato suscrito.

3.8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y ejecutar el proyecto “Raíces - Escuelas de Formación Musical" acorde con el proyecto, el cronograma, presupuesto y acta de concertación, en desarrollo del proceso de convocatoria Proyectos Locales e Interlocales del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2025.

2. Garantizar la implementación de los procesos de formación musical del proyecto “Raíces - Escuelas de Formación Musical", acorde con el proyecto y presupuesto aprobado.

3. Garantizar el equipo humano para el desarrollo del proyecto “Raíces - Escuelas de Formación Musical", de acuerdo al presupuesto y acta de concertación.

4. Garantizar los insumos requeridos para el buen funcionamiento del proyecto mediante: la contratación de los servicios de alquiler para proveer instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de las clases de formación musical, de conformidad con el proyecto y presupuesto ajustado y aprobado.

5. Garantizar la realización de dos (2) conciertos taller, de conformidad con el proyecto y presupuesto ajustado y aprobado.

3.9. INFORMACIÓN CONTABLE:

EL CONTRATISTA deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES y OTROS), para los recursos asignados a través de este Contrato, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Contrato deberá estar a disposición de las partes. EL CONTRATISTA deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Contrato serán entregados por EL IDARTES.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, se considera que el contrato a suscribirse es un Contrato de interés público o colaboración, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 019 de 2012 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, así como en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 de conformidad con los artículos 6°, 7° y 8° del decreto 092 de 2017.[4]

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Realizada una evaluación misional se determina la viabilidad del proyecto presentado al Idartes, acorde con la línea de apoyo del Programa Distrital de Apoyos Concertados- Proyectos locales e interlocales, encontrándose la concordancia del proyecto con los lineamientos de la política pública cultural de la ciudad. Una vez surtida esta etapa se dispone de los recursos para el apoyo al proyecto y se apoyan los rubros que fortalezcan de manera efectiva al sector.

[4] Radicación N° 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). **PRIMERO: SUSPENDER** de manera provisional el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
SEGUNDO: SUSPENDER de manera provisional los literales “a” y “c” del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.
TERCERO: SUSPENDER de manera provisional el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 92 de 2017, según se indicó en la parte motiva.
CUARTO: SUSPENDER de manera provisional el inciso final del artículo 4 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

El Comité de Fomento de la SDCRD mediante el acta de Comité de Fomento No. 4 correspondiente a la reunión de fecha 27 de marzo de 2025 y acta de Comité de Fomento No. 5 correspondiente a la reunión de fecha 10 de abril de 2025, estableció el monto de las asignaciones presupuestales para los proyectos ganadores en la modalidad locales e interlocales dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Raíces - Escuela de Formación Musical" propuesto por la Fundación Social Sembrando Camino, orientado a la implementación de procesos integrales de formación, circulación y fomento de las músicas andinas tradicionales. El proyecto contempla la conformación y desarrollo de los siguientes espacios formativos, 9 grupos de Fundamentación, 3 grupos de Sensibilización Semilla, 3 grupos de Exploración Instrumental Semillas, 20 grupos de Instrumentación y 9 grupos de Taller de Ensamble. Estos procesos serán dirigidos por artistas formadores con experiencia en pedagogía musical y en la interpretación de músicas tradicionales andinas. Además, se diseñarán y producirán cuatro cápsulas virtuales de formación, correspondientes a los cuatro primeros niveles del área de Fundamentación ofrecida por la Escuela. Estas cápsulas tendrán como finalidad reforzar los contenidos desarrollados en clase y facilitar el acceso a materiales pedagógicos para los estudiantes, finalmente el proyecto incluye la realización de dos conciertos-taller con enfoque pedagógico y artístico: uno a cargo de un artista o agrupación invitada a la Escuela SEMILLAS, y otro a cargo de un segundo invitado o agrupación, ambos con énfasis en la interpretación y difusión de las músicas andinas.

A dicho proyecto se le asignó la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.653.367).**

6. RIESGOS PREVISIBLES:

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En ese orden de ideas se dejan estimados en la siguiente matriz de riesgos lo que son de posible o probable ocurrencia y se asigna el porcentaje de mitigación de los mismos:

6.1. RIESGOS

Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del contrato	Inejecución contractual	VR%
RIESGO LEGISLATIVO	Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley.	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Cambio en el valor de los vinilos sobre los precios del mercado.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y

6.1. RIESGOS						
			Cambio el valor de los tiquetes debido a la variación de los precios del mercado.			el otro (50%) por el contratista.
RIESGO SANITARIO	Alteraciones de condiciones sanitarias por hechos de terceros ajenos al contrato	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA	Retrasos, suspensión y/o variaciones de las actividades previstas en el contrato dentro de los parques de las localidades de Teusaquillo y Kennedy.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el contratista.
RIESGO TRIBUTARIO	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del contrato.	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria) durante la ejecución del contrato.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el contratista.
RIESGO PÓLITICO	Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato.	ENTIDAD CONTRATANTE	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual debido a situaciones de orden público.	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el IDARTES.
RIESGO OPERACIONAL	Falta de insumos necesarios para el desarrollo adecuado de los talleres de formación.	CONTRATISTA	Incumplimiento con el alquiler o fallas de los instrumentos musicales requeridos para los talleres.	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL.
RIESGO OPERACIONAL	Relacionado con el número de inscripciones realizadas por la comunidad, teniendo en cuenta la difusión del proyecto de formación.	CONTRATISTA	Disminución en el impacto del proyecto		X	Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL.
RIESGO OPERACIONAL	Relacionado con el cumplimiento de los grupos y clases de formación establecidas en el contrato.	CONTRATISTA	No cumplimiento de la oferta de formación establecida en el contrato.		X	Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL.
RIESGO OPERACIONAL	Relacionado con el cumplimiento del equipo administrativo, técnico y humano requerido para la adecuada ejecución del proyecto y contrato.	CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento de los productos pactados e impacto a las metas e indicadores planteados en el proyecto.	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL.

7. GARANTÍAS

Con base en lo establecido en el decreto 092 de 2017, aplican a la contratación que se celebra bajo su amparo, lo dispuesto en el mismo y en lo no previsto en el Estatuto General de Contratación, en consecuencia, al no indicar nada el decreto 092 en materia de garantías, la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, ha definido hacer la exigencia de las mismas de conformidad con lo señalado en el referido decreto.

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el contrato son los siguientes:

- **Cumplimiento:** Por valor del treinta por ciento (30%) sobre el monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** por valor del veinte por ciento (20%) sobre el monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un valor en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con esta póliza se busca que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, además de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **Gerente de Música** o el funcionario que designe el ORDENADOR DEL GASTO respectivo y en todo caso este podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario o asumirla, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo

41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
4) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES
ORDENADOR DEL GASTO

Fecha: 13 de junio de 2025

Proyectó: Sergio Alejandro García – Contratista Gerencia de Música
Aprobó: Edison Ricardo Moreno Gerente de Música Idartes
Revisó: Nidia Rocío Diaz Casas – Abogada Contratista - Subdirección de las Artes